

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 23 de junio de 2004.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de Orden: 1.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).

Denominación del puesto: Asesor Técnico (6678010).

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Grup.: A.

Mod. Accs: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico R.P.T.: XXXX-*11.972,04*

Cuerpo: P-A11.

Area Funcional/Relacional: Leg. Reg. Jurídico/Adm. Pública.

Experiencia: 3 años.

Titulación: Ldo/a. Derecho.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2000, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000, modificada por otra de 12 de diciembre de 2002, por la que se delegan competencias en diversas materias, se anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta, de Jaén, C.P. 23071, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen en el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, excepto aquéllos que figuren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Jaén, 7 de junio de 2004.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

A N E X O

Núm. de orden: 1.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Jaén).
 Denominación del puesto: Secretario General (Código 6689010).
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Grupo A.
 Mod. Acceso: PLD.
 Nivel CD: 28.
 C. Específico RPT: XXXX-15.419,28 €.
 Cuerpo: P-A11.
 Experiencia: 3.

Núm. de orden: 2.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Jaén).
 Denominación del puesto: Servicio de Justicia (Código 2977310).
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Grupo A.
 Mod. Acceso: PLD.
 Nivel CD: 27.
 C. específico RPT: XXXX-14.787,96 €.
 Cuerpo: P-A11.
 Experiencia: 3.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 6 julio de 2004, por la que se declaran aptos/as en la Fase de Prácticas a los/las Maestros/as seleccionados/as en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 17 de marzo de 2003 y por la que se aprueba el correspondiente expediente.

En cumplimiento de lo establecido en la Base Decimotercera de la Orden de 17 de marzo de 2003 (BOJA núm. 56, de 24 de marzo), por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Declarar aptos/as en la Fase de Prácticas, regulada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 5 de septiembre de 2003, a los/las maestros/as relacionados/as en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Declarar en situación de aplazamiento legal, para la realización de la fase de prácticas a los/las maestros/as relacionados/as en el Anexo II, de conformidad con lo esta-

blecido en el apartado 12.2 de la citada Orden de 17 de marzo de 2003.

Tercero. Declarar «No aptos» en la fase de prácticas, de acuerdo con la evaluación de la comisión calificadora correspondiente a los/las maestros/as que figuran en el Anexo III.

Cuarto. Los/las aspirantes relacionados en los Anexos II y III realizarán la fase de prácticas durante el curso siguiente a aquel en que se les concedió el aplazamiento o fueron declarados «no aptos».

En este caso, de resultar aptos, ocuparán el lugar siguiente al del último/a seleccionado/a en su especialidad de su promoción.

Quienes no se incorporen, o sean declarados «no aptos», por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por la Dirección General de Recursos Humanos mediante Resolución motivada.

Quinto. Anular todas las actuaciones de los maestros que figuran en el Anexo IV, como consecuencia de su renuncia a los derechos que pudieran derivarse de su participación en el citado procedimiento selectivo.

Sexto. Aprobar el expediente del procedimiento selectivo convocado por la precitada Orden de 17 de marzo de 2003, y proponer al Ministerio de Educación y Ciencia el nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/las maestros/as que figuran en el Anexo I de la presente Orden así como la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Séptimo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de julio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
 Consejera de Educación